Rectorado

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

MENDOZA, 20 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 01-293/2007, donde la Dirección General de Educación Polímodal (DIGEP) de la Secretaría Académica del Rectorado solicita la prórroga de la designación de los integrantes del Comité de Educación Polimodal hasta el 31 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo preceptuado por la Ordenanza Nº 19/2003-C.S. y la Resolución Nº 380/2005-C.S., el vencimiento de su mandato operaría el 31 de agosto de 2007.

Que motiva dicha solicitud el hecho de que se ha logrado la conformación de un equipo de trabajo que ha asumido con responsabilidad sus funciones y ha adquirido experiencia, conocimientos y enfoques pertinentes en momentos en los cuales se deben analizar y evaluar escenarios posibles para la implementación de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206.

Que, según lo establecido por el Artículo 19 de la citada Ordenanza, hay miembros que no podrían ser reelectos, pero en estos momentos de transformación, si se produjera una renovación generaría una demora en el tratamiento de temas de perentorios análisis relacionados con la aplicación de la nueva ley referida.

Que la solicitud ha sido consensuada por el Comité de Educación Polimodal en reunión del 19 de marzo de 2007, ha sido planteada posteriormente en los Consejos Asesores de las distintas escuelas y se ha ratificado en la reunión de Comité del 7 de mayo pasado.

Que, en el Dictamen Nº 388/2007, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado informa que, teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos y la consulta formalizada al estamento afectado, no caben objeciones legales que formular a la pretensión.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Educación Polímodal (DIGEP), con el visto bueno de la Secretaría Académica, el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentación y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de agosto de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2008, con carácter de excepción a la Ordenanza Nº 19/2003-C.S., la designación de los integrantes del Comité de Educación Polimodal efectuada por Resolución Nº 380/2005-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 323